



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Subsidio Bomberos Voluntarios Ley N° 13.802. LENZETTI MAXIMILIANO

VISTO el Expediente N° EX-2019-09683260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 (documento embebido página 3 del archivo 5) de las presentes actuaciones, obra nota de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría dirigida a la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias de este Ministerio, solicitando el otorgamiento del subsidio establecido en el artículo 2° inciso 3) de la Ley N° 13.802 para el señor Maximiliano LENZETTI, con motivo del hecho acaecido 2 de agosto de 2017;

Que conforme surge del acta obrante en orden 5 (documento embebido páginas 2/6 del archivo 3), LENZETTI se incorporó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría el día 9 de noviembre de 2015;

Que asimismo obran en orden 5 (documento embebido en archivo 4), copias certificadas de los antecedentes personales del bombero voluntario;

Que ha tomado su debida intervención la Dirección de Sanidad de este Ministerio (orden 5 documento embebido en archivo 1) dictaminando una incapacidad del 76,6 % (setenta y seis coma seis por ciento) de la total laboral, e informando que las lesiones guardan relación de causalidad con el incidente denunciado;

Que en orden 42 se encuentra agregado el expediente N° 21.100-783.641/17, de cuya documentación surge acreditado que el señor Maximiliano Lenzetti, el día 2 de agosto de 2017, en circunstancias que se dirigía al Cuartel Central a bordo de su camioneta por la Ruta 51 de la localidad de Olavarría, sufre un accidente a la altura del paraje San Jacinto, donde colisiona frontalmente con un vagón de formación ferroviaria que circulaba por allí, debiendo ser trasladado de urgencia al Hospital Municipal de Olavarría;

Que la Dirección Provincial de Defensa Civil verificó el cumplimiento de los extremos de viabilidad previstos en los artículos 2° inciso 3) de la Ley N° 13.802 y 1°, 4°, 5° y 9° del Anexo Único del Decreto N° 131/09 Reglamentario de la Ley N° 13.802, en relación a la solicitud formulada por el interesado;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (órdenes 29, 37 y 48) han entendido que procede el otorgamiento del subsidio peticionado dentro del marco de lo normado por la Ley N° 13.802;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal tomó intervención en el marco de su competencia;

Que atento a lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se declaren verificados los extremos de viabilidad requeridos en los artículos 1º, 4º y 5º del Anexo Único del citado Decreto, liquidándose el beneficio a partir del día 2 de agosto de 2017, fecha del accidente en servicio (conforme artículo 4º de la Ley N° 13.802);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar que el siniestro padecido por el señor Maximiliano LENZETTI (DNI 28.682.772 - clase 1981), en su carácter de bombero voluntario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría, el día 2 de agosto de 2017, resulta imputable al servicio bomberil por haberse producido en o por acto de servicio en los términos del artículo 2º inciso 3) de la Ley N° 13.802 y conforme las previsiones de los artículos 5, 9 y 10 del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 131/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. Otorgar al señor Maximiliano LENZETTI (DNI 28.682.772 - clase 1981) en su carácter de bombero voluntario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Olavarría, el subsidio previsto en el artículo 3º de la Ley N° 13.802, a partir del 2 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, al señor Maximiliano LENZETTI (DNI 28.682.772 - clase 1981) pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

